



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Excmos. Sres.:

Presidente:

**D. Carlos Dívar Blanco**

Vocales:

**D<sup>a</sup> Margarita Robles Fernández**

**D<sup>a</sup> Almudena Lastra de Inés**

**D. Manuel Almenar Belenguer**

**D. Antonio Dorado Picón**

Secretario General:

**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a trece de septiembre del año dos mil once, siendo las doce horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

**I - 1-** En relación con la solicitud formulada por **D<sup>a</sup>. LOURDES NOVERQUES MARTÍNEZ**, Magistrada electa del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Castellón,, en la que interesa prórroga del plazo posesorio, dada la complejidad del traslado entre su actual destino (Juzgado de Primera instancia nº 1 de Ibiza) y la plaza para la que ha sido nombrada, por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 19 de julio de 2011, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 5 de septiembre, la Comisión Permanente acuerda concederle cinco días de prórroga del plazo posesorio, atendiendo a las buenas comunicaciones y a la distancia geográfica existente entre el lugar de procedencia (Ibiza) y el lugar de destino (Castellón).

**I - 2-** Conceder a **D. JESUS LUMERAS RUBIO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Majadahonda (Madrid), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 1 de septiembre de 2011 (decimotercer mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 3-** 1.- Conceder a **D. NNNNNNNN NNNNNNNN**, Magistrado del Juzgado de JJJJJJJJJJJJ número XX de ZZZZZZZZ, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos desde el 21 de agosto de 2011 (decimocuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

2.- Habida cuenta del tiempo transcurrido en la situación de baja por enfermedad, los informes obrantes en las actuaciones y la tramitación del expediente de jubilación por posible causa de incapacidad con relación al expresado Magistrado, la Comisión Permanente acuerda dirigirse al Instructor de dicho expediente a fin de que informe a la mayor brevedad posible acerca de las diligencias restantes para su debida conclusión.

**I - 4-** Conceder a **D. JOSÉ ANTONIO SUBINAS ELORRIAGA**, Magistrado con destino en la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 14 de agosto de 2011 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 5-** Conceder a de **D. JOAQUÍN MARÍA MIQUELEIZ BRONTE**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 24 de agosto de 2011 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 6-** Conceder a **D. ALFONSO LOZANO GUTIERREZ**, Magistrado de la Audiencia Provincial de León, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de agosto de 2011 (décimo noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 7-** Conceder a **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE LA CONCEPCIÓN VELEZ SANCHEZ**, Magistrada del Juzgado de lo Penal número 1 de Barakaldo, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 24 de junio de 2011 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 8-** Vista la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, para la aprobación de los términos del Plan concreto de Actuación a seguir en el **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE LOS DE SEVILLA**, la Comisión Permanente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial acuerda la devolución de la propuesta a la Comisión de procedencia, a fin de que se requiera al órgano afectado para la presentación de un plan de actualización en el que se asuman por el equipo de refuerzo “el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento” que proporcionalmente se determinen.

**I - 9-** Vista la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, para la aprobación de los términos del Plan concreto de Actuación a seguir en el **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE MÁLAGA**, la Comisión Permanente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial acuerda la devolución de la propuesta a la Comisión de procedencia, a fin de que se requiera al órgano afectado para la presentación de un plan de actualización en el que se asuman por el equipo de refuerzo “el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento” que proporcionalmente se determinen.

**I - 10-** Renovar la medida de adscripción permanente para la **SECCIÓN 9ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA** a favor de la Magistrada Suplente **D<sup>a</sup>. EUGENIA BODAS DAGA**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización de la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de SEIS MESES, plazo que comenzará a contarse desde la incorporación de la Magistrada Suplente al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**I - 11-** Conceder nueva comisión de servicios, con relevación de funciones, para el **GABINETE DE APOYO A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA**, a favor del Magistrado **D. MARIO VICENTE ALONSO ALONSO**, titular del Juzgado de Menores de Melilla, como medida de apoyo, en atención a la carga de trabajo que soporta dicha Presidencia.

La precedente medida se establecerá con una duración de SEIS MESES, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**I - 12-** Conceder nueva comisión de servicios, sin relevación de funciones, para los **JUZGADOS DE LO PENAL Nº 1 y 2 DE TERRASA**, a favor del Magistrado **D. MARIANO-DAVID GARCÍA ESTEBAN** titular del Juzgado de lo Penal número 23 de Barcelona, con el fin de normalizar el funcionamiento de aquellos, recuperando el retraso acumulado

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**I - 13-** Adscribir permanentemente a la **AUDIENCIA PROVINCIAL DE CUENCA**, a la Magistrada Suplente **D<sup>a</sup>. MARTA VICENTE DE GREGORIO**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Magistrada Suplente al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

**I - 14-** Adscribir permanentemente con carácter temporal y de forma continuada al Magistrado Suplente **D. JOSÉ ANTONIO GIL HEREDIA**, a la **SECCION 8<sup>a</sup> DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA**, durante el período de 8 de noviembre al 13 de diciembre de 2011, fechas en las que se desarrollarán las sesiones del juicio oral 35/2001, para completar el tribunal que conocería de los asuntos ordinarios de la sección.

La precedente medida se establecerá, durante el período de 8 de noviembre al 13 de diciembre de 2011, fechas en las que se desarrollarán las sesiones del juicio oral 35/2001, plazo que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado Suplente al órgano de referencia. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzo, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**I - 15-** Conceder nueva comisión de servicios, con relevación de funciones, a favor del Magistrado **D. AGUSTÍN ALEJANDRO SANTOS REQUENA**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Terrasa, para prestar sus servicios en el Ministerio de Justicia, por un periodo de **TRES MESES**, a contar desde el día 8 de octubre de 2011, transmitiendo al Ministerio de Justicia que el necesario llamamiento de un Juez sustituto, con carácter permanente, para suplir la ausencia transitoria del Sr. Santos Requena, no debe computarse como gasto generado en el capítulo de retribuciones de Jueces sustitutos, dado que el mismo ha sido provocado por la misma Administración General del Estado.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**I - 16-** Conceder, con efecto retroactivo, comisión de servicios, sin relevación de funciones, a favor de la Magistrada **D<sup>a</sup>. MARÍA VICTORIA OREA ALVARES**, titular del Juzgado de Menores de Cuenca, en sustitución del Magistrado del Juzgado de lo Penal de Cuenca **D. ALFONSO ALVAREZ SUAREZ**, para completar Sala en la Audiencia Provincial de Cuenca el día 3 de agosto de 2011, para la deliberación, votación y fallo en el Rollo de Apelación procedimiento Abreviado 83/2011 y Apelación de Autos 198/2011, seguidos en dicha Audiencia Provincial, por tratarse ambos asuntos de causa con preso y haber intervenido en los mismos el Sr. Álvarez Suárez, hallándose señalados para dicho día.

Participése el presente acuerdo, al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla- La Mancha, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzo, los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha

**I - 17-** Adscribir a la **SECCIÓN 21<sup>a</sup> DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA** a la Magistrada Suplente **D<sup>a</sup>. IOLANDA LÓPEZ MORALES**, con el fin de que el tribunal pueda trabajar de forma exclusiva en el dictado de la sentencia PA 85/2009, de gran volumen y especial complejidad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

La precedente medida se establecerá por un período de QUINCE DÍAS, plazo que comenzará a contarse desde la incorporación de la Magistrada Suplente al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**I - 18-** Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MARBELLA** a la Jueza Sustituta **D<sup>a</sup>. SUSANA GARCÍA RUIZ**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 19-** Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALMERÍA**, a la Jueza Sustituta **D<sup>a</sup>. MARCELINA BELTRÁN BLÁZQUEZ**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4<sup>o</sup> de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un último período de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**I - 20-** 1.- Renovar las comisiones de servicio, con relevación de funciones, a favor de **D. MARCIAL VIÑOLY PALOP**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, **D. JAVIER FERNÁNDEZ-CORREDOR SÁNCHEZ-DIEZMA**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Madrid, y **D. ÁNGEL ARDURA PÉREZ**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Toledo, a fin de que continúen desempeñando el cargo, como Magistrados, en el **GABINETE TÉCNICO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO, ÁREA DE LO CONTENCIOSO-**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**ADMINISTRATIVO**, en el marco de lo previsto en el protocolo adicional al Plan de Actuación para la Sala Tercera del Tribunal Supremo 2010-2012.

2.- La precedente medida se establece con una duración de seis meses, a contar desde la incorporación de los Magistrados mencionados o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior; a su término deberá producirse sus ceses, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas. Al finalizar las medidas se remitirá al Gabinete Técnico un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas y la materia a las que se refiera.

4.- Participése el presente acuerdo al Presidente de los Tribunales Superiores de Castilla – La Mancha y de Madrid, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el Tribunal Supremo, a los Vocales Delegados para los territorios de de Castilla – La Mancha y de Madrid, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos así como a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo al Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 21-** 1.- Adscribir permanentemente a la Magistrada Suplente **D<sup>a</sup>. PURIFICACIÓN LÓPEZ TOLEDO**, para reforzar la **SECCIÓN PRIMERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA**, y colaborar en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo.

2.- La medida se establecerá por un plazo de seis meses, plazo que comenzará a computarse desde la incorporación de la Magistrada Suplente al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse su cese, participándose tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocalía Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a las Vocales Delegadas para el territorio de Castilla-La Mancha y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 22- 1.- Adscribir permanentemente al Juez sustituto D. JOSÉ MANUEL DÍAZ PAVÓN al JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,** con la finalidad de proceder a la actualización del mismo.

Aprobar el PLAN DE ACTUACIÓN propuesto por el titular del mencionado órgano judicial y que ha sido remitido a este Consejo por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular de dicho Juzgado y el juez sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Canarias y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el Art. 212.2 de la LOPJ, el Juez sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe como apoyo al órgano judicial de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción del Juez Sustituto podrá, en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al Art. 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

2.- La precedente medida se establecerá por un plazo de tres meses, que comenzará a computar desde la incorporación del Juez sustituto al órgano judicial objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias informará a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, acerca de la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocalía Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados para el territorio de Canarias y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 23- 1.-** Adscribir permanentemente a la Jueza Sustituta **D<sup>a</sup>. MARIA ISABEL MINGOT SANTAPAU**, al **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE BENIDORM**, a fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 216.bis dos. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de la Jueza Sustituta, se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, conociendo preferentemente de los procedimientos por despido (incluidas las resoluciones del Art. 50 ET), de las reclamaciones de cantidad relacionadas con despidos y de otros asuntos urgentes y/o preferentes regulados en la LPL, quedando reservando al titular del órgano judicial, los asuntos en tramitación que no hubieran alcanzado este estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos, en los términos que previene dicho artículo, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano judicial de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Procede asimismo dirigirse a la Consejería de Justicia de la Generalitat Valenciana, expresando la necesidad de dotar al mismo Juzgado del personal auxiliar de refuerzo necesario para que la medida de actualización acordada ya en su día por esta Comisión Permanente resulte eficaz y permita alcanzar los objetivos propuestos.

3.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento de un/a Secretario/a Judicial Sustituto/a al órgano judicial de referencia.

4.- Interesar de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento, en régimen de interinidad, de los funcionarios adecuados al efecto de los Cuerpos de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial que se nombren por la Comunidad de Valenciana y que, en principio, se estima deberían ser uno del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, dos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y uno del Cuerpo de Auxilio Judicial.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

6.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, a cuyo término deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, del Secretario/a Judicial Sustituto/a y de los funcionarios/as interinos/as antedichos/as, participando tales ceses tanto al Ministerio de Justicia, a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

7.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de la Comunidad Valenciana, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática delegados por esta Comisión para los Planes de Urgencia y Refuerzos, así como a los Servicios de Personal Judicial y de Inspección del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana, a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

fin de que, en el ámbito de sus competencias, se proceda a efectuar las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 24-** Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Madrid, con informe favorable, la propuesta de renovación de la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALCORCÓN (REGISTRO CIVIL)**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **D<sup>a</sup>. MARIA GUADALUPE HEREDERO BRAVO, D<sup>a</sup>. MARIA NIEVES ARROYO MONTERO y D<sup>a</sup>. TERESA LUCAS LUCAS**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **D. ALBERTO PEÑA GONZALEZ, D<sup>a</sup>. MARIA LUZ RODRIGUEZ MENENDEZ, D<sup>a</sup>. PILAR FERREIRO SOTO, D. ANTONIO MOLIZ ARJONA y D<sup>a</sup>. ALMUDENA SANCHEZ SILVEIRA**, funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **D<sup>a</sup>. YOLANDA DE PABLO PAJARES**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial., debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 25-** Renovar la adscripción permanente al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 2 DE PALMA**, al Juez Sustituto **D. TOMÁS MÉNDEZ LÓPEZ**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez/za titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez/za Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Baleares deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

**I - 26-** Tomar conocimiento y acusar recibo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de su escrito de 4 de agosto de 2011, y, considerando el contenido de la solicitud del interesado y el escrito del Sr. Presidente, **iniciar expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio al Magistrado**, con destino en la Sala de lo XXXXXXXX del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, **D. NNNNNNNNN NNNNNNNNNN**, de conformidad con lo establecido en los artículos 385.2, 387 y 388 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los artículos 267 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 28.2.c) del Texto Refundido de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 679/1987, de 30 de abril, así como delegar en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, la designación de Instructor/a del mencionado expediente, que, a su vez, se comunicará a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

El expediente será tramitado con audiencia del interesado e Informe del Ministerio Fiscal y de la Sala de Gobierno de dicho Tribunal Superior de Justicia, según lo establecido en las normas anteriormente citadas, debiendo ser aportado al expediente el Dictamen Evaluador e Informe Médico de Síntesis, emitido por el Equipo de Valoración de Incapacidades de la Dirección Provincial de Pamplona del Instituto Nacional de la Seguridad Social, o de aquella donde tenga su domicilio el interesado, según se establece en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 22 de noviembre de 1996, o del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

El presente acuerdo quedará en suspenso en tanto en cuanto el interesado, D. NNNNNNNN NNNNNNNN, no aporte al expediente, para su consideración, las documentación médica que le ha sido requerida y que se indica en el artículo 269 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

**I - 27-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo dictado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el que designa Instructora a **D<sup>a</sup>. CLARA PENIN ALEGRE**, Magistrada con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal Superior de Justicia, en el Expediente que, por jubilación por incapacidad permanente para el servicio se está tramitando al Magistrado **D. NNNNNNNN NNNNNNNNNN**, Titular del Juzgado de JJJJJJJJJ número XX de ZZZZZZZZZZ.

**I - 28-** Vista la propuesta del Servicio de Personal Judicial para la declaración en la situación administrativa de Servicios Especiales en la Carrera Judicial a los Magistrados **D. ANDRÉS SALCEDO VELASCO** y **D. JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ VILLALOBOS**, con el fin de incorporarse al desarrollo del **proyecto “Euromed III Justice”** y por período máximo de tres años, la Comisión Permanente, con carácter previo a la resolución de la propuesta, acuerda solicitar, a la mayor brevedad posible, informe del Servicio de Inspección descriptivo de la situación de resolución y pendencia que presentan los órganos judiciales de los que son titulares ambos Magistrados, así como informe del Servicio de Personal Judicial en el que se detallen los períodos de permanencia en situación de servicios especiales de los mismos.

**I - 29-** 1.- Conceder licencia de estudios relacionados con la función judicial al Magistrado **D. MIGUEL ANGEL LIMÓN LUQUE**, a disfrutar durante los días 18 a 20 de septiembre de 2011 para participar en el **XIX Encuentro Europeo de Jueces de lo Social**, en **Sevilla**, teniendo en consideración la breve duración de tal licencia; haciendo saber al interesado, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J. y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y al Decano/a de los Juzgados de Las Palmas, a sus efectos.

2.- Procede asimismo solicitar del Servicio de Inspección informe expresivo de las causas de la pendencia de asuntos y resolución que presenta el Juzgado de lo Social nº 5 de Las Palmas, del que resulta ser titular el Magistrado al que se refiere el presente acuerdo.

**I - 30-** Autorizar a **D<sup>a</sup>. ANA CRISTINA ESCRIBANO MORA**, Magistrada con destino en el Juzgado de Instrucción nº 19 de Sevilla, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparadora de opositores, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**I - 31-** Autorizar a **D. FRANCISCO GONZÁLEZ DE AUDICANA ZORRAQUINO**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 38 de Barcelona, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores a la Carrera Judicial o Fiscal, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 32-** Autorizar a **D. ANTON HENARES CASAS**, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Santa Fé, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con la actividad docente consistente en que un alumno del Máster en Derecho de Extranjería impartido en la Facultad de Derecho de Granada, realice prácticas externas en el Registro Civil del Partido Judicial de Santa Fé, durante 15 días, a partir de 1 de septiembre de 2011, con una duración de 50 horas, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante ni de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 33-** Autorizar a **D. FRANCISCO PLEITE GUADAMILLAS**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Sevilla, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

asociado a tiempo parcial de la Universidad de Sevilla, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 34-** Autorizar a **D<sup>a</sup>. MARIA PIA CASAJUANA PALET**, Magistrada con destino en el Juzgado de lo Social nº 24 de Barcelona, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada de la Universidad Autónoma de Barcelona, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 35-** Autorizar a **D. JUAN FRANCISCO MEJIAS GÓMEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 15 de Valencia, a **renovar la compatibilidad** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado a tiempo parcial, en la Universidad Politécnica de Valencia, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales y de los objetivos de rendimientos establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 36-** Autorizar a **D. JUAN JOSÉ REIGOSA GONZÁLEZ**, Magistrado con destino en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal superior de Justicia de Galicia, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de A Coruña, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 37-** Autorizar a **D. JUAN LUIS IBARRA ROBLES**, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad del País Vasco, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 38-** Autorizar a **D. JESÚS RENTERO JOVER**, Magistrado con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha, **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial, de la Universidad de Castilla-La Mancha, durante el curso



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 39-** Autorizar a **D. PABLO A. SANDE GARCIA**, Magistrado con destino en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de A Coruña, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 40-** Autorizar a **D. JUAN JACINTO GARCÍA PÉREZ**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 1 de Ávila, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Salamanca (Campus de Ávila), durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 41-** Autorizar a **D. JOSE MONTIEL GONZALEZ**, Magistrado con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Castilla-La Mancha, durante el curso académico 2011/2012 siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 42-** Autorizar a **D. ANGEL GIL HERNANDEZ**, Magistrado con destino en la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Vizcaya, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparador de Opositores a la Carrera Judicial, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los módulos de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 43-** Autorizar a **D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ RUIZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Barcelona, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor de la Universitat Pompeu Fabra, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 44-** Autorizar a **D<sup>a</sup>. CRISTINA CONCEPCIÓN CADENAS CORTINA**, Magistrada con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada a tiempo parcial de la Universidad de Alcalá de Henares, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 45-** Autorizar a **D. JOSE ELIAS LOPEZ PAZ**, Magistrado con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Lugo, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 46-** Autorizar a **D. MARCOS MANUEL VILAR BUHLER**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de L'Hospitalet de Llobregat, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial en la Universidad de Barcelona, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante ni de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 47-** Autorizar a **D. JUAN EMILIO VILA MAYO**, Magistrado con destino en el Juzgado de Instrucción nº 22 de Barcelona, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial, de la Universidad de Barcelona, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 48-** Autorizando a **D. PEDRO LUIS ROAS MARTÍN**, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado a tiempo parcial de la Universidad Hispalense de Sevilla, durante el curso académico 2011/2012, siempre



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 49-** Autorizar a **D. FRANCISCO JOSÉ BARBANCHO TOVILLAS**, Magistrado con destino en el Juzgado de de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de Barcelona, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Barcelona, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 50-** Con relación a las incidencias de sucesiva transformación del destino de la Magistrada **D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA CUENA BOY**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº. 8 de los de León, actualmente en situación de servicios especiales en la Carrera Judicial como adjunta al Procurador del Común de Castilla y León, la Comisión Permanente, con carácter previo a la resolución de la consulta que plantea, acuerda interesar del Ministerio de Justicia informe sobre las actuaciones realizadas en ejecución de la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 30 de mayo de 2011 y su incidencia en el Real Decreto 819/2010, de 25 de junio, con traslado de la documentación obrante en la propuesta.

**I - 51-** Conceder a **D<sup>a</sup>. PATRICIA MILAGROS MARTÍN ORUE**, Magistrada del Juzgado de lo Penal número 1 de Bilbao, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 20 de julio de 2011 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 52-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, acuerda conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Igualada (Barcelona), **D<sup>a</sup>. YOLANDA DIAZ VALVERDE**, a disfrutar durante el día 14 de junio de 2011, con efectos retroactivos, al objeto de su asistencia al examen de Catalán Elemental para el que fué convocada por la Gerencia Territorial, en calidad de organismo organizador; haciendo saber a la interesada, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J. y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Decano/a de los Juzgados de Igualada, a sus efectos.

**I - 53-** Denegar la solicitud de licencia por estudios relacionados con la función judicial interesada por **D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ ILLADE**, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 2 de los de León, para el seguimiento de un curso de informática en academia privada, al no resultar debidamente justificada tal solicitud invocando como causa el proceso de implantación de la Nueva Oficina Judicial en los órganos judiciales del mencionado partido.

Notifíquese el presente acuerdo al interesado participándole que contra el mismo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir de la correspondiente notificación.

El presente Acuerdo se participará al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y al Decano/a de los Juzgados de León, a sus efectos.

**I - 54-** Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

**I - 55-** Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 356 c) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al Magistrado del Tribunal Supremo **D. ADOLFO PREGO DE OLIVER Y TOLIVAR**, en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, con los efectos previstos en el indicado precepto.

**I - 56-** Tener por cumplida la obligación impuesta por Acuerdo de esta misma Comisión de fecha 17 de agosto de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por cuanto se refiere a **D<sup>a</sup>. MARÍA ARANTZAZU ORTÍZ GONZÁLEZ**, Magistrada con destino en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Tarragona, al constar certificación del Secretario del citado Juzgado del dictado de las sentencias pendientes, de tal modo que puede llevar a cabo su cese en el indicado destino, en cuanto se haya efectuado la comunicación por este Consejo General del Poder Judicial del presente Acuerdo, al objeto de ocupar el que le correspondiendo por concurso de traslado entre Magistrados/as aprobado por la Comisión Permanente en Acuerdo de 19 de julio del presente año.

**I - 57-** 1.- Conceder comisión de servicio, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a los/as miembros de la Carrera Judicial aspirantes a las plazas a proveer: **Presidencias de las Audiencias Provinciales de Alicante, A Coruña, Soria y Málaga, así como de la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -sede Sevilla- y de tres vacantes**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**en los Órganos Técnicos del Consejo General del Poder Judicial (Jefaturas de Sección de Estudios e Informes, Área de Informática y Régimen Disciplinario),** cuya relación será remitida posteriormente a la Comisión Permanente, al objeto de que puedan comparecer ante la Comisión de Calificación de este Consejo General el día 14 de septiembre de 2011.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que figura en el Anexo I que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

**I - 58-** 1.- Aprobar el Plan de Actuación que será de aplicación a la medida de refuerzo, aprobada por Acuerdo nº 53 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de fecha 5 de julio de 2011, para los **JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 a 4 DE GRANADA**, que ha sido remitido, con informe favorable, por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de este territorio y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

**I - 59-** 1.- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal Judicial de 12 de septiembre de 2011, de **anuncio de nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez/a**, en los términos de este Acuerdo, de la citada propuesta y del Anexo V adjunto a la misma.

Este anuncio trae causa de la resolución del anterior concurso de traslado entre Jueces/zas, convocado por acuerdo de la Comisión Permanente de 5 de abril de 2011 y aprobado por acuerdo de igual órgano de 10 de mayo de 2011.

El nuevo anuncio estaría compuesto de las siguientes plazas:

- 39 plazas vacantes como consecuencia de la resolución del anterior concurso (Anexo I).
- 26 plazas desiertas como consecuencia del ascenso a Magistrado/a (Anexo II).
- 7 plazas vacantes como consecuencia del ascenso a Magistrado/a (Anexo III), entre las que no se incluyen el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Arona y el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Martorell, de categoría de Magistrado/a, toda vez que la Comisión Permanente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

entiende que las dos plazas de Magistrado/a deben ser anunciadas en concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con esta categoría, toda vez que de la literalidad del artículo 334 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se desprende que las plazas de categoría de Magistrado/a que se anuncian en concurso de Jueces/zas, son aquellas que no hayan sido peticionadas en la promoción y no aquellas que queden vacantes en esta categoría como consecuencia de la misma, debiendo pues anunciarse en concurso de Magistrados y, de quedar desiertas, podrían pasar a formar parte nuevamente de la promoción y, en su caso, a concurso de Jueces.

- 1 plaza como consecuencia del nombramiento de su titular D. Julián ángel Gonzalez Sánchez, como Director General de Justicia de la Consellería de Justicia y Bienestar Social de la Comunidad Valenciana (Anexo IV)
- 1 plaza como consecuencia del nombramiento de su titular D. David Villagrà Álvarez, como Director General de Justicia del Principado de Asturias (Anexo IV).

El total de plazas a anunciar, 74, se compendia en el anexo V.

2.- Incidencias:

En el Anexo VI figuran Juzgados reservados a la Escuela Judicial y a 4º turno, solicitados por miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez para su anuncio en el presente concurso.

- En el caso de los Juzgados de Torrelavega, de acuerdo con la normativa vigente las plazas de Magistrado pueden ser ofrecidas en concurso de traslado, si bien el artículo 334 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que han de ser aquellas que previamente han sido ofrecidas a la promoción y no han sido cubiertas, por lo que no puede accederse a la solicitud toda vez que aunque las plazas se encontraran reservadas para el denominado Cuarto Turno, de no cubrirse, habrían de pasar a formar parte de la promoción.
- Respecto de la petición de plazas reservadas para la Escuela Judicial, la Comisión Permanente considera que no es favorable acceder a lo solicitado, debido a la escasez de plazas existentes en el momento actual para los 186 alumnos de la Escuela que en febrero tendrán que elegir y la falta de anuncio de creación de nuevas plazas por parte del Ministerio.

3.- Como consecuencia de la entrada en vigor del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente acuerda la modificación de las bases que se relacionan a continuación:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- Base tercera, párrafo segundo, sustituir la redacción actual por la siguiente: *Los Jueces de Adscripción Territorial a los que se refiere el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial percibirán, en concepto de retribuciones complementarias las fijadas en la disposición adicional octava de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, en la redacción dada por la disposición adicional tercera de la Ley 4/2010, de 10 de marzo, para la ejecución en la Unión Europea de resoluciones judiciales de decomiso.*
- Base sexta, párrafo uno, sustituir la redacción actual por la siguiente: *Las solicitudes de destino se podrán ajustar al modelo normalizado publicado en la página web del Consejo General del Poder Judicial relativo a concursos, contendrán los requisitos previstos en el artículo 149.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el Boletín Oficial del Estado. Las peticiones que se formulen en forma condicionada, o no aparezcan redactadas con claridad, carecerán de validez, al igual que las modificaciones o desistimientos efectuados transcurridos el plazo anterior.*
- Base sexta, párrafo cinco, sustituir la redacción actual por la siguiente: *Las solicitudes, desistimientos y modificaciones dirigidos al Consejo General del Poder Judicial podrán formularse dentro del plazo establecido en el párrafo primero de la presente base por telégrafo, fax o medios telemáticos, con obligación de cursar la instancia por escrito simultáneamente, debiendo tener ésta su entrada en el Registro General del Consejo dentro de los cinco días naturales siguientes al de expiración del plazo de presentación de instancias. De no hacerse así, la solicitud, desistimiento o modificación carecerán de validez. El fax al que habrán de dirigirse, en su caso, es: (91) 700.63.58.*
- Eliminar la base séptima.

4.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio del nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez/a, en los términos de este Acuerdo, de la citada propuesta y del Anexo VI adjunto a la misma.

**I - 60-** Tener por cumplida la obligación impuesta por Acuerdo de esta misma Comisión de fecha 17 de agosto de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por cuanto se refiere a **D. CARLOS COELLO MARTÍN**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Tarragona, al constar certificación del Secretario del citado Juzgado del dictado de las sentencias pendientes, de tal modo que puede llevar a cabo su cese en el indicado destino, en cuanto se haya efectuado la comunicación por este Consejo General del Poder Judicial del presente Acuerdo, al objeto de ocupar el que le ha correspondido por concurso de traslado entre Magistrados/as aprobado por la Comisión Permanente en Acuerdo de 19 de julio del presente año.

**I - 61-** Con relación al escrito remitido por **D. JOAQUÍN MARÍA COROMINA CASAS**, Juez de Adscripción Territorial de Alicante, en el que solicita la aplicación de lo dispuesto en la Instrucción 1/2010, del Consejo General del Poder Judicial, y en el artículo 122 del Reglamento de la Carrera Judicial, sobre percepción de indemnizaciones por ejercicio de la función judicial en lugar distinto a su residencia habitual, la Comisión Permanente acuerda dar traslado al Ministerio de Justicia del escrito presentado, a los efectos oportunos.

**I - 62-** Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial del Magistrado **D. ALBERTO JARABO CALATAYUD**, con destino en el Juzgado de Instrucción nº 1 de Valencia, con efectos económicos y administrativos del día 2 de septiembre de 2011, disponiendo del plazo de 20 días para tomar posesión a partir del día 11 de septiembre de 2011, y acordar que el Magistrado **D. JOSEP LLUIS ALBIÑANA OLMOS**, quede a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, determinando la Sala de Gobierno donde prestará servicios mientras esté en esa situación, ocupando vacante que se produzca en los Juzgados del mismo orden jurisdiccional de la misma localidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**I - 63-** Visto el contenido del escrito remitido por **D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ MARTÍN ARGUDO**, Jueza de Adscripción Territorial de La Rioja, en el que solicita autorización y licencia para la realización de curso de formación específica en el orden social como consecuencia de su adscripción funcional, la Comisión Permanente acuerda participar a la expresada Magistrada que puede seguir el curso de formación en la referida materia existente a disposición de los miembros de la Carrera Judicial en versión on line, debiendo trasladarse a tal fin el presente acuerdo al Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial para la puesta a disposición inmediata de la solicitante de todos los materiales y accesos informáticos necesarios.

**I - 64-** Aprobar el **REFUERZO PARA LOS JUZGADOS DE LO PENAL Nº 33 A 37 DE MADRID, QUE TIENEN ATRIBUIDO EL CONOCIMIENTO CON CARÁCTER EXCLUSIVO DE LA MATERIA RELATIVA A VIOLENCIA SOBRE LA MUJER**, que ha sido remitido, con informe favorable, por la Sala de Gobierno del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a fin de normalizar el funcionamiento de estos órganos mediante la reducción de los asuntos pendientes en los mismos, en los siguientes términos:

1.- Adscribir permanentemente a la Jueza sustituta, **D<sup>a</sup>. MARÍA DE LAS NIEVES BAYO RECUERO** al **JUZGADO DE LO PENAL Nº 33 DE MADRID**; a la Jueza sustituta **D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CAMARGO SÁNCHEZ** al **JUZGADO DE LO PENAL Nº 34 DE MADRID**; a la Jueza sustituta **D<sup>a</sup>. ELISA JIMÉNEZ SANZ** al **JUZGADO DE LO PENAL Nº 35 DE MADRID**; a la Jueza sustituta **D<sup>a</sup>. GEMA MARTÍNEZ MORA** al **JUZGADO DE LO PENAL Nº 36 DE MADRID** y a la Jueza sustituta **D<sup>a</sup>. ANA MARÍA SOTERAS ESCARTÍN** al **JUZGADO DE LO PENAL Nº 37 DE MADRID**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis dos 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de las Juezas sustitutas se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado a los titulares de los órganos reforzados los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado este estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los Jueces titulares y las Juezas sustitutas adscritas deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Juezas de refuerzo que mediante el presente acuerdo se adscriben permanentemente a dichos Juzgados, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro de los mismos órganos algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de las Juezas sustitutas podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de Jueces Adjuntos, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la misma Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de nombramiento un Secretaria/o Judicial Sustituta/o para cada uno de los **JUZGADOS DE LO PENAL Nº 33 A 37 DE MADRID**, que serán designados por el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

3.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para cada uno de los cinco órganos judiciales objeto de la presente medida.

4.- Este Plan de Actuación tendrá, en principio, una duración de seis meses, que comenzará a computarse desde el momento de la incorporación de los designados a los órganos de refuerzo, sin perjuicio de que, a la vista del resultado



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

obtenido pueda decidirse la continuación del mismo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los Jueces de refuerzo, de los Secretarios judiciales Sustitutos y los funcionarios interinos antedichos, participando tales ceses tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

5.- Los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, junto con los Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos y la Presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, se encargarán del control y seguimiento del Plan, en coordinación con la Comisión Permanente, dando cuenta a ésta de cuantas decisiones adopten para lograr los objetivos perseguidos por el mismo.

6.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la evolución de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la situación de los órganos afectados por las mismas. Igualmente deberá informar, con la misma periodicidad y sobre los mismos extremos, a los Vocales Delegados a que hace referencia el apartado anterior.

7.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Vocales Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, y a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y a los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Comunidad de Madrid.

**II - 1-** Concretar las fechas de las comisiones de servicio para la participación en la **actividad REFJ1150 “Estancia en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos”**, que se celebrará en **Estrasburgo** del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2011, para las personas seleccionadas como titulares y como suplentes relacionadas en el Anexo I que se acompaña a la documentación de este Acuerdo. Las comisiones de servicio fueron concedidas por Acuerdo II-16 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 14 de marzo de 2011.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Las fechas de las comisiones de servicio cubrirán los días de la actividad así como el anterior y posterior por si fuere necesario a los efectos de desplazamiento.

**II - 2-** Concretar las fechas de las comisiones de servicio para la participación en la **actividad REFJ1151 "Estancia en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos"**, que se celebra en **Estrasburgo** del 10 al 13 de octubre de 2011, para las personas seleccionadas como titulares y como suplentes relacionadas en el Anexo I que se adjunta a la documentación de este Acuerdo. Las comisiones de servicio fueron concedidas por Acuerdo II-16 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 14 de marzo de 2011.

Las fechas de las comisiones de servicio cubrirán los días de la actividad así como el anterior y posterior por si fuere necesario a los efectos de desplazamiento.

**II - 3-** Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente, la propuesta de la Comisión de Relaciones Internacionales relativa a la concesión de conceder comisión de servicio a **D. FRANCISCO JAVIER PIÑONOSA ROS**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, del 3 al 14 de octubre de 2011, a fin de participar en la **PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CARTA DE DERECHOS DE LOS CIUDADANOS ANTE LA JUSTICIA**, en el marco del Proyecto de fortalecimiento y modernización del sistema de administración de justicia, en **Panamá**.

**II - 4-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta del Presidente de la Comisión de Escuela Judicial en la que participa la designación de tutores en las actividades de formación por cambio de orden a órganos judiciales con competencia en Violencia sobre la Mujer (CAMVM1106), en concreto, de **D. CARLOS ALBERTO IZQUIERDO TELLEZ**, Magistrado del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Palma de Mallorca, impartirá la Tutoría a **D. JUAN IGNACIO LOPE SOLA**, destinado en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de la misma localidad y, **D. VICENTE MAGRO SERVET**, Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, impartirá la Tutoría a **D<sup>a</sup>. MARÍA DE LAS VIRTUDES LÓPEZ LORENZO**, destinada en una Sección de la mencionada Audiencia, con competencia en la materia de Violencia sobre la Mujer.

**II - 5-** Aprobar la realización de la **actividad "VISITA DE UNA DELEGACIÓN JUDICIAL DE MACEDONIA - 2011"**, que tendrá lugar en **Madrid**; así como aprobar los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, con cargo al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales, correspondientes a la realización de la actividad. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 6-** Aprobar la propuesta de selección como titular de **D. VÍCTOR CALATAYUD CHOLLET**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Castellón de la Plana (Castellón), en el **Seminario “La resolución de la compraventa de vivienda en tiempo de crisis” (PTV1105)**, que tendrá lugar en **Valencia** el día 16 de septiembre de 2011, actividad del Plan Territorial de la Comunidad Valenciana para 2011, concediéndole licencia por estudio y comisión de servicio con derecho a percibir las indemnizaciones que reglamentariamente le correspondan.

**II - 7-** Cambiar las fechas de la comisión de servicio concedida, por el Acuerdo nº II-40 de la Comisión Permanente del 17 de agosto de 2011, a **D. JOSÉ MANUEL DE PAÚL VELASCO**, Magistrado Presidente de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Sevilla, a fin de desplazarse a **Méjico** para participar en la **actividad “SEMINARIO: LA REFORMA PENITENCIARIA: UN ESLABÓN CLAVE DE LA REFORMA PENAL CONSTITUCIONAL EN MÉJICO” – 2011**”, que finalmente se realizará del 26 al 29 de septiembre del presente año, en sustitución de las fechas inicialmente previstas (de 19 al 22 de septiembre), todo ello debido a cambios en el programa por parte de los organizadores de la expresada actividad.

**II - 8-** Elevar al Pleno de este Consejo, con informe favorable, la propuesta de aprobación de un **Convenio Marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Cádiz y la Comisión de Igualdad del Consejo General del Poder Judicial para la creación del “Premio Iberoamericano de Igualdad, Cortes de Cádiz”**, interesando la delegación de la firma del mismo en la Vocal Presidenta de la Comisión de Igualdad, Dª. Inmaculada Montalbán Huertas.

**II - 9-** Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento de la Magistrada que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a una reunión de coordinación en Eurojust sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder a la expresada Magistrada comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 10-** Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento del Magistrado que se relaciona en la documentación



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a una reunión de coordinación en Eurojust sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Magistrado comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 11-** Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento de la Magistrada que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de celebrar la comisión rogatoria sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder a la expresada Magistrada comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 12-** Autorizar el gasto de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (56.640,00 euros IVA incluido), para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del **servicio de alojamiento y mantenimiento de la plataforma de difusión de contenidos multimedia para el portal web del poder judicial**, con cargo al concepto 08.01.111P.227.06 del presupuesto del Consejo con el siguiente reparto por anualidades:

	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2011 (2 meses)	8.000,00 €	1.440,00 €	9.440,00 €
2012 (10 meses)	40.000,00 €	7.200,00 €	47.200,00 €
	48.000,00 €	8.640,00 €	56.640,00 €

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 1 de septiembre de 2011.

**II - 13-** Desestimar, por razones de austeridad presupuestaria, la propuesta de la Comisión de Escuela Judicial para la asunción por razones de urgencia, en funciones de Pleno, por parte del Consejo General del Poder Judicial el coste íntegro de la **actividad VI Encuentro de Jueces Canarios**, prevista para los días 5 a 7 de octubre próximos, inicialmente incluida en el Convenio suscrito con el Gobierno de Canarias en condiciones de financiación paritaria.

**II - 14-** Conceder la comisión de servicios a fin de participar en el **Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**Formación Judicial (REFJ)**, al siguiente Magistrado, por los días que se indican del intercambio, así como el anterior y posterior:

Juez/Magistrado: **D. Jorge Martínez Ribera**  
Destino: JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE TORRENT  
País: **Rumania**  
Fechas: del 19/09/2011 al 30/09/2011

**II - 15-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, modificar, a propuesta de la Comisión Delegada para la Inspección Judicial, la modificación del **Plan de Visitas del Servicio de Inspección**, aprobado por el Pleno de este Consejo el pasado 21 de julio, **para el último período de este año**, en el siguiente sentido:

1.- Incluir en el Programa de visitas a realizar por el citado Servicio, las siguientes:

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de San Javier
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de San Javier (de conocimiento)

2.- Excluir del Programa de visitas a realizar por el mencionado Servicio, las siguientes:

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Totana
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de San Bartolomé de Tirajana (de conocimiento)
- Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Santa María de Guía (de conocimiento)

Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.

**II - 16-** Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **D. LUIS MANUEL UGARTE OTERINO**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, del 19 al 21 de septiembre de 2011, para desplazarse a **Argel**, a fin de participar, como candidato a Project Leader, en la defensa del **Proyecto de Hermanamiento ref. DZ11/AA/JH08, sobre Fortalecimiento de las estructuras y del funcionamiento del Centro de Investigación Jurídico y Judicial (CRJJ) de Argelia.**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 17-** Autorizar el desplazamiento del Vocal del Consejo General del Poder Judicial **D. MIGUEL CARMONA RUANO**, el 23 de septiembre de 2011 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "REUNIÓN DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DE LA ACADEMY OF EUROPEAN LAW (ERA) - 2011"**, que tendrá lugar en **Trier** (Alemania).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los referidos gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 18-** 1.- Autorizar la asistencia de los/a Magistrados/a, **D. EDUARDO BAENA RUIZ, D. JULIO ARENERE BAYO, D. JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ, D. FERNANDO SOCIAS FUSTER, D. JUAN FRANCISCO BOTE SAAVEDRA Y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> AURORA RUIZ FERREIRO**, Coordinadores/a de los Planes Territoriales de Formación Descentralizada, a la reunión que tendrá lugar en **Madrid** el próximo día 21 de septiembre, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio, con derecho al percibo de las indemnizaciones que por razón del servicio pudieran corresponderles.

2.- Autorizar un presupuesto por un importe máximo de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (3.256,40 €) con cargo al presupuesto de Formación de Jueces y Magistrados (Formación Descentralizada – Planes Territoriales) del ejercicio 2011, programa 111.O, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

**II - 19-** Autorizar el desplazamiento de los Vocales del Consejo General del Poder Judicial, **D. MIGUEL CARMONA RUANO y D. ANTONIO MONSERRAT QUINTANA**, del 5 al 7 de octubre de 2011 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA - SEGUNDA REUNION PREPARATORIA NICARAGUA - 2011"**, que tendrá lugar en **Managua** (Nicaragua).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, a **D. JOSÉ MANUEL SIEIRA MÍGUEZ**, Magistrado del Tribunal Supremo, del 5 al 7 de octubre de 2011 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA - SEGUNDA REUNIÓN PREPARATORIA NICARAGUA - 2011"**, que tendrá lugar en **Managua** (Nicaragua).

Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, a **D. CARLOS ALMELA VICH**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, del 5 al 7 de octubre de 2011, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA - SEGUNDA REUNIÓN PREPARATORIA NICARAGUA - 2011"**, que tendrá lugar en **Managua** (Nicaragua).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo III que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo. **Error! Marcador no definido.**

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 20-** Modificar el Acuerdo nº II-15º adoptado por la Comisión Permanente en su reunión de 20 de junio pasado, por el que se concedía *"comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, a **D. DAVID ORDOÑEZ SOLIS**, Magistrado-Juez de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Oviedo, el 24 de junio de 2011 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la actividad **"TALLER ORGANIZADO POR LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE LA DIRECTIVA DE RETENCIÓN DE DATOS PROCEDENTES DE LAS TELECOMUNICACIONES - 2011"**, que tendrá lugar en **Bruselas (Bélgica)**"*, en el sentido de que la fecha de realización de la citada actividad se aplaza al día 19 de septiembre, por decisión de la organización, y que por indisponibilidad para viajar en esa fecha del Sr. Ordóñez Solís, el mismo es reemplazado por **D<sup>a</sup>. ESTRELLA CAÑAVATE GALERA**, Magistrada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Granada, a la que se concede comisión de servicio para su asistencia a la citada actividad, manteniendo en resto del Acuerdo en sus propios términos.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II - 21-** Aprobar la realización de la **actividad "VISITA DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE BRASIL - 2011"**, que tendrá lugar en **Madrid**.

Aprobar los gastos recogidos en las Memorias Presupuestarias de los Anexos II y III, que se incorporan a la documentación de este Acuerdo, con cargo al Programa Presupuestario 111M "Gobierno del Poder Judicial – Atenciones protocolarias", del presupuesto del Consejo para el presente año. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 22-** Autorizar, a propuesta de la Comisión Delegada para la Inspección Judicial, la asistencia de dos Letrados del Servicio de Inspección a las **Jornadas organizadas por el Servicio de Inspección del Consejo del Poder Judicial Francés**, que se celebrarán los días 19 a 23 de septiembre del presente año. Concediendo a los mismos comisión de servicio durante dicho período, así como el día anterior y/o posterior a efectos de desplazamiento.

Aprobar el presupuesto de gastos de la citada actividad, que se recoge en la Memoria presupuestaria que se acompaña a la documentación de este Acuerdo como Anexo I. Los referidos gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

**III - 1-** Designar a D<sup>a</sup>. INMACULADA MONTALBÁN HUERTAS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 254/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. VIRGINIA SESMA MAULEÓN**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011.

**III - 2-** Interesar de la Sección de Organización y Gestión del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 254/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. VIRGINIA SESMA MAULEÓN**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**III - 3-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

funciones de Pleno, **denegar** la solicitud de **suspensión** instada en el **recurso de alzada núm. 249/11**, interpuesto por **D. SANTOS PRADA PÉREZ**, contra el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, adoptado en reunión de 4 de julio de 2011, por el que se dispone no efectuar el nombramiento del hoy recurrente, candidato propuesta por el Ayuntamiento de Monzón de Campos (Palencia), para el cargo de Juez de Paz titular de dicha localidad, por estar incurso en una causa de prohibición prevista en el Ley Orgánica del Poder Judicial – al ser miembro de ASAJA- en relación con el artículo 14 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, debiendo iniciarse el procedimiento de designación directa previsto en el artículo 11 del citado Reglamento.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo al recurrente y comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.

**III - 4-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, **denegar** la solicitud de **suspensión** instada en el **recurso de alzada núm. 252/11**, interpuesto por **D. RAMÓN FIGUERA PALACIOS**, Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, en representación de **D<sup>a</sup>. BERTA GIL-MERINO RUBIO**, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente de este Órgano Constitucional, adoptado en reunión de 19 de julio de 2011 (BOE de 29 de julio), por el que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la primera fase del proceso selectivo, entre juristas de reconocida competencia con más de 10 años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden social, del orden contencioso-administrativo y de los órganos con jurisdicción compartida civil y penal, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, convocadas por Acuerdo del Pleno de 23 de septiembre de 2010, convocándoles para la realización el curso selectivo, en el particular relativo a la no inclusión de la representada por el hoy recurrente en dicha relación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**III - 5-** Designar a D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN ESPEJEL JORQUERA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 255/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. FRANCISCA BRU AZUAR**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011.

**III - 6-** Interesar de la Sección de Organización y Gestión del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 255/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. FRANCISCA BRU AZUAR**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**III - 7-** Designar a D<sup>a</sup>. ALMUDENA LASTRA DE INÉS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 256/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. NNNNNNNN NNNNNNNN**, contra Acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial de 19 de julio de 2011.

**III - 8-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, **denegar** la solicitud de **suspensión** instada en el **recurso de alzada núm. 251/11**, interpuesto por **D. RAMÓN FIGUERA PALACIOS**, Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, en representación de **D. ALBERTO PONS VIVES**, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente de este Órgano Constitucional, adoptado en reunión de 19 de julio de 2011 (BOE de 29 de julio), por el que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la primera fase del proceso selectivo, entre juristas de reconocida competencia con más de 10 años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden social, del orden contencioso-administrativo y de los órganos con jurisdicción compartida civil y penal, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, convocadas por Acuerdo del Pleno de 23 de septiembre de 2010, convocándoles para la realización el curso selectivo, en el particular relativo a la no inclusión del representado por el hoy recurrente en dicha relación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las trece horas, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.  
**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**